

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Viernes, 11 de septiembre de 1992

Núm. 208

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

	Página
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Notificando a deudores de ignorado paradero	3577
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de paradero desconocido	3578

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Convocatoria para la provisión de siete plazas de técnicos auxiliares socioculturales	3578
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de aprovechamiento de aguas y licencia para realizar obras	3581
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>	
Cédula de notificación y requerimiento	3581
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero	3582
Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido	3589

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b>	3589-3590
--------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	3590-3591
Juzgados de lo Social	3591-3592

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Núm. 49.849

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 10 de julio de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genario Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

*Nombre, concepto, número de certificación e importe*

Procedimiento especial:	
Laguens y Cía., S. A. IVA.	92-914. 1.711.859.
Sahún Construcciones, S. L. IRPF.	92-743. 1.781.872.
Sahún Construcciones, S. L. IRPF.	92-746. 805.859.
Sahún Construcciones, S. L. IRPF.	92-2136. 1.007.036.
Sahún Construcciones, S. L. IVA.	92-866. 1.354.096.
Sahún Construcciones, S. L. IVA.	92-868. 1.320.979
Alpeza, S. L. IRPF.	92-61. 269.423.
Alpeza, S. L. IVA.	92-127. 261.140.
Alpeza, S. L. Intereses de demora.	92-226. 46.909.
Alpeza, S. L. Intereses de demora.	92-227. 1.724.
Alpeza, S. L. IVA.	92-905. 273.415.
Merygar, S. L. Sanción gubernativa.	92-283. 600.120.
Tebeme Construcciones, S. A. Sanción gubernativa.	92-361. 240.000.
Exclusivas Emansa, S. C. IRPF.	92-753. 528.749.
Exclusivas Emansa, S. C. IVA.	92-910. 2.301.528.
Navarro y Solchaga, S. L. Sanción gubernativa.	92-274. 12.000.
Navarro y Solchaga, S. L. Sanción gubernativa.	92-373. 600.120.
Confecciones Lagon's, S. A. IVA.	91-3716. 3.391.182.

- Sdad. Coop. Ltda. Vafren. IVA. 92-126. 349.505.  
 Sdad. Coop. Ltda. Vafren. IRPF. 92-62. 459.863.  
 Arce, S. A. L. Sanción gubernativa. 92-260. 720.000.  
 Fotocopión, S. L. Sanción gubernativa. 92-482. 600.001.  
 Nuño Decoración, S. A. IVA. 92-2812. 334.036.  
 Nuño Decoración, S. A. IVA. 92-2813. 350.614.  
 Industrial Calderera, S. L. IRPF. 92-2116. 2.187.385.  
 Muebles Aragón Imperio, S. L. Sanción gubernativa. 92-495. 720.000.  
 Tonicificación y Belleza Personal, S. A. Sanción gubernativa. 92-378. 600.001.  
 Idiomas Zaragoza, S. A. Sanción gubernativa. 92-380. 600.000.  
 Agente núm. 026:  
 Gracia López, María-Jesús. Recursos eventuales. 92-26. 79.280.  
 Trébol Trell, José-Antonio. Tráfico. 90-8915. 2.400.  
 Pastor García, Manuel. Intereses de demora. 91-2205. 20.000.  
 Patus Guerra, Angel M. Tráfico. 90-11923. 14.400.  
 Peletería Sagasta, S. L. Intereses de demora. 91-266. 4.378.  
 Puyal Bernad, José. Tráfico. 90-12033. 14.400.  
 Rodríguez Beltrán, Juan-Carlos. Tráfico. 90-10206. 2.400.  
 Talleres Laguens, S. A. Actos jurídicos. 92-172. 49.816.  
 Promo. Indus. Comerciales y U., S. A. Transmisiones. 92-113. 74.537.  
 Isasa Chueca, José-Antonio. Tráfico. 90-5873. 14.400.  
 Agueras Allende, Juan. Sucesiones. 91-1153. 9.869.  
 Climahouse, S. A. Transmisiones. 90-1617. 60.570.  
 Agente núm. 08:  
 Fernández Ramírez, Diego. Tráfico. 92-942. 60.000.  
 Vallejo Domínguez, Francisco. Tráfico. 92-612. 24.000.  
 Arias y Sanemeterio, S. A. Intereses de demora. 92-196. 3.862.  
 Hermanos Recio, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-242. 30.000.  
 Limpiezas Bardají Pastor, S. L. Intereses de demora. 92-204. 12.655.  
 López Fernández, Francisco-Javier. Transmisiones. 92-134. 59.976.  
 Muebles y Tapicerías Larez, S. A. IVA. 92-144. 19.332.  
 Peralta Rivas, José-María. Sanción tributaria. 92-232. 120.000.  
 Román Quílez, Francisco. Tráfico. 92-619. 6.000.  
 Serrano Alvarez, María-Nieves. Sanción tributaria. 92-238. 30.000.  
 Urbiola Sagaseta de Ylurdoz, Pedro. Tráfico. 92-183. 6.000.  
 Agente núm. 15:  
 Yoldi Agoiz, José-Luis. Tráfico. 92-210. 18.000.  
 Gómez Escolano, Ignacio. Tráfico. 92-929. 18.000.  
 Baigorri Agoiz, Francisco-Javier. Sanción tributaria. 92-1837. 2.400.  
 Baigorri Agoiz, Francisco-Javier. Sanción tributaria. 92-1838. 6.000.  
 Baigorri Agoiz, Francisco-Javier. Sanción tributaria. 92-1839. 6.000.  
 Construcciones Inmobiliarias Borja. Tráfico. 92-166. 6.000.  
 Construcciones Inmobiliarias Borja. Actos jurídicos. 92-403. 611.647.  
 Construcciones Inmobiliarias Borja. Tráfico. 92-1558. 12.000.  
 Construcciones Inmobiliarias Borja. Actos jurídicos. 92-404. 57.169.  
 Aceites Maleján, S. L. Sanción tributaria. 91-9178. 30.000.  
 Aceites Maleján, S. L. IRPF. 92-782. 16.804.  
 Aceites Maleján, S. L. Sanción tributaria. 92-1829. 30.000.  
 Sánchez Juan, Angel. Sanción tributaria. 90-4763. 120.000.  
 Sánchez Juan, Angel. Sanción tributaria. 92-1947. 2.400.

**OFICINA TECNICA DE INSPECCION****Núm. 47.910**

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en la provincia de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de la AEAT han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido,  
 hecho imponible y cuota líquida*

- Gil Gil, Julián. Buenos Aires, 12, Utebo. Expediente 118-92. 200.000.  
 Mangirón Morales, José-Antonio. César Augusto, 30. Expediente 121-92. 50.000.  
 Juan Artal, S. A. Salvador Minguijón, 62. Expediente 490-92. 100.000.  
 Zaragoza, 15 de julio de 1992. — El delegado adjunto, Rafael Pueyo Lorente.

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Núm. 54.258**

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 20 de diciembre de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2

de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de siete plazas de técnicos auxiliares socioculturales, de carácter fijo-discontinuo y pertenecientes a la plantilla laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril del mismo año; plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de siete plazas de técnicos auxiliares socioculturales, de carácter fijo-discontinuo, integradas en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones del grupo C-18-5, conforme al convenio colectivo vigente para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. Dichas plazas se dedicarán a las siguientes actividades: cuatro a manualidades, dos a alfabetización y una a corte y confección.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia los interesados harán constar a qué especialidad desean concurrir, pudiendo optar únicamente por una de ellas.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y señalará el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, indicando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal; el director del Área de Acción Social y Salud Pública; un representante del profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante designado por la Diputación General de Aragón; un técnico designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores, designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un test de setenta y cinco preguntas de respuesta alternativa, relativo a los temas que figuran en los anexos I y II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio con preguntas prácticas relacionadas con los temas que figuran en el anexo II de la presente convocatoria y de acuerdo a la plaza que se convoca.



Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II que se acompaña a la convocatoria. El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

7.<sup>a</sup> Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

8.<sup>a</sup> Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## MANUALIDADES

### Anexo I

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
- Tema 3. La Monarquía. — El Poder judicial.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

### Anexo II

- Tema 9. Necesidades humanas. — Conceptos y clasificación. — Necesidades sociales y su relación con el modelo social.
- Tema 10. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: principios, contenidos y aspectos más relevantes.
- Tema 11. Los servicios sociales comunitarios: conceptos. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. — Competencias municipales.
- Tema 12. Los servicios sociales especializados: conceptos, tipos y

características de cada uno de ellos. — Competencias municipales. — Las prestaciones económicas en los servicios sociales. — Prestaciones individuales y familiares. — Subvenciones y ayudas a colectivos.

Tema 13. El anciano a lo largo de la historia: el trato en las diferentes culturas y los roles establecidos.

Tema 14. El anciano y la familia: aspectos más relevantes.

Tema 15. La animación sociocultural: conceptos. — Aspectos a tener en cuenta en la animación sociocultural con personas mayores: objetivos.

Tema 16. Los centros de convivencia para la tercera edad: objetivos, organización y funcionamiento.

Tema 17. Taraceas: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 18. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 19. Pintura en tela y seda: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 20. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 21. Esmaltes: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 22. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 23. Talla en cristal: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 24. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 25. Macramé, tapicés: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 26. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 27. Cerámica con torno, cerámica cocida: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 28. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 29. Modelados, papel maché: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 30. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 31. Marquetería: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 32. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 33. Bricolage: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 34. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 35. Metales y metales rebajados: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 36. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 37. Laqueados y policromados: objetivos generales. — Objetivos específicos: cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 38. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

Tema 39. Dibujo y pintura: objetivos generales. — Objetivos específicos:

cognoscitivos, psicomotores y socioafectivos. — Técnicas y materiales a utilizar.

Tema 40. Metodología: conocimiento y características del grupo. — Organización del curso: contenido, medios y recursos didácticos. — Evaluación.

## ALFABETIZACION

### Anexo I

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.  
Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles  
Tema 3. La Monarquía. — El Poder judicial.  
Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.  
Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 8. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

### Anexo II

Tema 9. Necesidades humanas: conceptos y clasificación. — Necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 10. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: principios, contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 11. Los servicios sociales comunitarios: conceptos. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. — Competencias municipales.

Tema 12. Los servicios sociales especializados: conceptos, tipos y características de cada uno de ellos. — Competencias municipales. — Las prestaciones económicas en los servicios sociales. — Prestaciones individuales y familiares. — Subvenciones y ayudas a colectivos.

Tema 13. El anciano a lo largo de la historia: el trato en las diferentes culturas y los roles establecidos.

Tema 14. El anciano y la familia: aspectos más relevantes.

Tema 15. La animación sociocultural: conceptos. — Aspectos a tener en cuenta en la animación sociocultural con personas mayores: objetivos.

Tema 16. Los centros de convivencia para la tercera edad: objetivos, organización y funcionamiento.

Tema 17. Principios fundamentales de educación: actividad, intuición, individualidad, socialización y globalización.

Tema 18. La educación como tarea permanente. — Principios fundamentales. — Incidencia actual de ésta sobre los sistemas educativos.

Tema 19. La educación de adultos. — Reto, experiencia y futuro.

Tema 20. La dinámica de grupos, ¿qué es? — Conceptos básicos.

Tema 21. La animación sociocultural en la educación de adultos: principios básicos.

Tema 22. El grupo. — Técnicas aplicadas al trabajo en grupo. — Funciones del monitor.

Tema 23. Actividades a desarrollar con otros grupos a nivel de barrio y ciudad.

Tema 24. Funciones del educador de adultos. — Proceso metodológico.

Tema 25. El monitor como agente motivador con los adultos. — Funciones a desarrollar.

Tema 26. La organización del curso: aspectos a tener en cuenta.

Tema 27. La didáctica aplicada a la educación de adultos. — Materiales y recursos didácticos a utilizar.

Tema 28. El aprendizaje del vocabulario. — Ejercicios básicos del vocabulario.

Tema 29. Iniciación y perfeccionamiento de la lectura. — Proceso del aprendizaje de la lectura en el adulto.

Tema 30. Iniciación y perfeccionamiento de la escritura. — Proceso del aprendizaje de la escritura en el adulto.

Tema 31. Material utilizado para la expresión oral. — Actividades de comunicación.

Tema 32. Material didáctico para la expresión escrita. — Tipos de actividades escritas, ejercicios de creatividad.

Tema 33. Estudio y conocimiento de las matemáticas como factor influyente del aprendizaje en el adulto.

Tema 34. Estudio y conocimiento de la gramática como factor influyente del aprendizaje en el adulto.

Tema 35. Estudio y conocimiento del entorno socio-natural como factor influyente en el aprendizaje del adulto.

Tema 36. Actividades en la naturaleza: objetivos y desarrollo.

Tema 37. La evaluación. — Funciones de la evaluación. — La evaluación continua.

Tema 38. Cómo realizar una tertulia en clase. — Organización y desarrollo de la misma.

Tema 39. Uso de la prensa en la alfabetización de adultos.

Tema 40. Las visitas culturales con los adultos: su organización y puesta en marcha.

## CORTE Y CONFECCION

### Anexo I

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3. La Monarquía. — El Poder judicial.

Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 8. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

### Anexo II

Tema 9. Necesidades humanas: conceptos y clasificación.

Tema 10. Las necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 11. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: principios, contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 12. Los servicios sociales comunitarios: conceptos. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón.

Tema 13. Los servicios sociales especializados: conceptos, tipos y características de cada uno de ellos.

Tema 14. Competencias municipales según la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón en los servicios sociales comunitarios y especializados.

Tema 15. Las prestaciones económicas en los servicios sociales. — Prestaciones individuales y familiares. — Subvenciones y ayudas a colectivos.

Tema 16. El anciano a lo largo de la historia: el trato en las diferentes culturas y los roles establecidos.

Tema 17. Características biológicas más importantes de las personas mayores.

Tema 18. Características psicológicas más importantes de las personas mayores.

Tema 19. Características sociales más importantes de las personas mayores.

Tema 20. El anciano y la familia: aspectos más relevantes.

Tema 21. La animación sociocultural: conceptos y criterios de actuación.

Tema 22. Aspectos a tener en cuenta en la animación sociocultural con las personas mayores: objetivos.

Tema 23. Los centros municipales de convivencia para la tercera edad: objetivos, organización y funcionamiento.

Tema 24. El sector de la tercera edad en el Plan municipal de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza (1990-1994). — Delimitación del sector y líneas generales de actuación.

Tema 25. Las propuestas de actuación en el sector de la tercera edad en el Plan municipal de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza (1990-1994).

Tema 26. Nociones básicas necesarias en cualquier método de aprendizaje de corte y confección en pequeños grupos.

Tema 27. Diferentes métodos utilizados en corte y confección: características.

Tema 28. La medida: desarrollo general de los diferentes métodos a utilizar. — Aplicación práctica.

Tema 29. Nociones técnicas más relevantes en la realización de patrones tipo, aplicaciones y su adaptación a distintas prendas.

Tema 30. La confección en la práctica. — Características básicas para su realización en programas de corte y confección.

Tema 31. Clasificación de los tejidos. — Características técnicas apropiadas según tejidos. — Nociones básicas.

Tema 32. Tipos de fibras: características generales. — Origen y aplicación.

Tema 33. Distintos tipos de cuello. — Aplicaciones según modelo.

Tema 34. Distintos tipos de mangas. — Aplicaciones según modelo.

Tema 35. Distintos tipos de faldas. — Patrón tipo y aplicaciones según modelo.

Tema 36. Patrones tipo de pantalones y sus distintas transformaciones.



Tema 37. Características y aplicaciones concretas de las diferentes fibras naturales. — Procedencia vegetal o animal.

Tema 38. Concepto de diseño y moda. — Componentes de una prenda de vestido.

Tema 39. Aspectos sociológicos más relevantes en la historia social de la moda en el vestir.

Tema 40. Los métodos más utilizados en la confección actual.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 42.246

Don Fernando Cortina González ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Arba de Biel".

Municipio: Biel (Zaragoza).

Río: Arba de Biel.

Volumen de la corta: 100 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de junio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

Núm. 53.458

Doña María-Teresa Pemán Tirapo solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,02 litros por segundo, a derivar del río Riguel, en el término municipal de Uncastillo (Zaragoza), con destino a riego.

La captación se realizará en el paraje denominado "Canales Altas", mediante la construcción de un pozo a 1 metro de la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

Núm. 53.873

La Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de Sástago (Zaragoza), solicita autorización para la reparación de un azud en el río Ebro, junto al puente, aguas abajo. Asimismo solicita hacer un badén para paso de materiales en el extremo del azud, margen derecha, con escollera de 0,40 metros de altura.

La obra se realizará de mampostería, asentada con cemento, sin modificar las características ni la altura del azud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de agosto de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 43.688

Habiéndose incoado a la empresa de don Alfonso Crespo Romeo expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social

y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 2 de marzo de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa de don Alfonso Crespo Romeo, teniendo concertado contrato de trabajo en formación celebrado al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con la trabajadora doña María del Mar Almenara Cortés, desde la iniciación de dicho contrato no imparte la formación teórica a la citada trabajadora, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 1990 por la que por los citados hechos e incumplimientos de obligaciones se ha llegado a sancionar a esa empresa por la comisión de una infracción grave, en grado mínimo; interpuesto recurso de alzada contra la misma fue desestimado;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para la citada contratación en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos mediante resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 3 de julio de 1989 para el período de 22 de junio al 21 de diciembre de 1989, e importe de 20.520 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por el contrato de formación anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 6.840 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica correspondiente a los períodos de noviembre y diciembre de 1989, no liquidado por la Inspección, salvo que en este trámite justifique documentalmente para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958,

haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de junio de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilibert.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 50.840

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, de la "Comunidad Autónoma", con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de éste edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 28 de julio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ABAD FRANCES FERNANDO	AUTONOMOS	92015908	0291-1091	153.113	30.622	183.735
ABADIA PERISE GREGORIO A	AUTONOMOS	92013337	1190-1290	34.974	6.994	41.968
ABADIA PERISE GREGORIO A	AUTONOMOS	92013338	0390-0390	1.590	318	1.908
ABAN SIMAN JOSE MARIA	AUTONOMOS	92015873	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ABDELHAKIM JARIR	AUTONOMOS	92013256	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ACEDO PINA FRANCISCO	GENERAL	92013031	1191-1191	70.788	14.157	84.945
ACEDO PINA FRANCISCO	GENERAL	92013032	1291-1291	78.206	15.641	93.847
ACEDO PINA FRANCISCO	GENERAL	92015769	0991-0991	61.095	12.219	73.314
ACEDO PINA FRANCISCO	GENERAL	92015770	0891-0891	104.046	20.809	124.855
ACEDO PINA FRANCISCO	AUTONOMOS	92013192	0291-0691	76.556	15.311	91.867
ACEDO PINA FRANCISCO	AUTONOMOS	92013193	1090-1090	17.487	3.497	20.984
ACIRON SANCHEZ FCO JOSE	AUTONOMOS	92013156	0590-1090	52.461	10.492	62.953
ADELL TOMAS PEDRO	AUTONOMOS	92013322	0190-1290	208.255	41.651	249.906
AISA ALONSO ROSA MARIA	AUTONOMOS	92013350	0290-0990	139.896	27.979	167.875
ALCAZAR CERRO M CARMEN	AUTONOMOS	92015919	0390-1290	157.383	31.476	188.859
ALDEA ANDRES MARI CRUZ	AUTONOMOS	92015937	0990-1290	34.974	6.994	41.968
ALIOD GASCON MANUEL	AUTONOMOS	92013276	0290-0390	3.178	635	3.813
ALONSO PALACIOS JESUS	AUTONOMOS	92015957	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ALONSO SANCHEZ FLORENCIO	AUTONOMOS	92015933	0590-1290	104.922	20.984	125.906
ALONSO SASTRE ALFONSO	GENERAL	92015834	0891-0891	62.633	12.526	75.159
AMAR FERRER MARIA CARM	AUTONOMOS	92013348	0390-1290	174.870	34.974	209.844
AMAR FERRER MARIA CARM	AUTONOMOS	92013349	0290-0290	1.589	317	1.906
ARAGON BARCELON TRANSPOR SCL	GENERAL	92015793	0990-0990	16.672	3.334	20.006
ARAGONESA DE MAQUINARIA SL	GENERAL	92015783	0891-0891	389.246	77.849	467.095
ARBEX GALVEZ ANGEL LUIS	AUTONOMOS	92013151	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ARENAS NARVAEZ ORLANDO	AUTONOMOS	92013160	0490-1290	139.896	27.979	167.875
ARENAS NARVAEZ ORLANDO	AUTONOMOS	92013161	0290-0290	15.898	3.179	19.077
AREPIN SA	GENERAL	92015749	0390-0390	40.871	8.174	49.045
AREPIN SA	GENERAL	92015750	0891-0891	1.060.238	212.047	1.272.285



DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ARTAL PARACUELLOS JOSE	AGRARIO	92013377	0491-0691	19.572	3.914	23.486
ARTESERO FERNANDEZ GABRIEL	AUTONOMOS	92013356	0790-1290	104.922	20.984	125.906
AUTOCOMERCIAL MEDITERRANEO	GENERAL	92015759	0691-0691	33.406	6.681	40.087
AYCESA SL	GENERAL	92013017	1191-1191	121.597	24.319	145.916
AYCESA SL	GENERAL	92013018	1291-1291	121.597	24.319	145.916
AYCESA SL	GENERAL	92015752	0891-0891	132.733	26.546	159.279
AZNAZ LARROY MANUEL	AUTONOMOS	92015856	0690-1290	122.409	24.481	146.890
BAILO CORTES PEDRO ANTONIO	AUTONOMOS	92013112	0290-0690	47.694	9.538	57.232
BAQUEDANO ESCOLANO TEODORO	AUTONOMOS	92015960	0490-1290	52.461	10.492	62.953
BARGOSA AGRI GRAL OPERACIONE	GENERAL	92015715	0589-0589	21.944	4.388	26.332
BARRANCO DELGADO JESUS	GENERAL	92015847	1091-1091	40.189	8.037	48.226
BARRIL RODRIGUEZ APOLONIA	AUTONOMOS	92013205	0190-1290	208.255	41.651	249.906
BAYO GIMENEZ JESUS FCO	AUTONOMOS	92015977	0990-0990	17.487	3.497	20.984
BAÑOS MORENO VICTOR JOSE	AUTONOMOS	92015951	0690-0990	52.461	10.492	62.953
BELLIDO SEGURA J CARLOS	AUTONOMOS	92015928	0190-0190	15.898	3.179	19.077
BERNADAUS GARCIA MARCELINO	AUTONOMOS	92015895	1090-1090	17.487	3.497	20.984
BLANCO GARCIA FRANCISCO	AUTONOMOS	92013142	0190-1290	208.255	41.651	249.906
BLASCO GRACIA ANGEL CUSTODIO	AUTONOMOS	92013123	0191-0491	76.556	15.311	91.867
BLASCO GRACIA ANGEL CUSTODIO	AUTONOMOS	92013124	0190-1290	208.258	41.651	249.909
BONASTRE SERRANO GREGORIO	AUTONOMOS	92015926	0190-1290	68.359	13.671	82.030
BONET FERNANDEZ LUIS	AUTONOMOS	92013163	1090-1090	17.487	3.497	20.984
BORDONABA PUEYO M JESUS	AUTONOMOS	92013297	0190-1290	103.333	20.666	123.999
BORDONABA PUEYO M JESUS	AUTONOMOS	92013298	0390-0390	15.898	3.179	19.077
BORJA BORJA M CARMEN	AUTONOMOS	92013115	0690-1290	122.409	24.481	146.890
BOWLING TABOGA SL	GENERAL	92013037	0991-0991	7.662	1.532	9.194
BOWLING TABOGA SL	GENERAL	92013038	0891-0891	47.519	9.503	57.022
BRAVO MENESES SERAFINA	AUTONOMOS	92015985	0890-1290	87.435	17.487	104.922
BUENO CARDENAS MARIA DOLORES	AUTONOMOS	92015976	0790-1290	87.435	17.487	104.922
CALVETE SERRANO ARTURO	GENERAL	92013060	0991-0991	107.914	21.582	129.496
CALVETE SERRANO ARTURO	AUTONOMOS	92013206	0490-0690	47.694	9.538	57.232
CALVETE SERRANO ARTURO	AUTONOMOS	92015898	1090-1090	17.487	3.497	20.984
CALZADA PALACIOS JOSE MARIA	AUTONOMOS	92013306	0290-0290	1.589	317	1.906
CAMACHO CHUECA MANUEL	AUTONOMOS	92013134	0990-0990	17.487	3.497	20.984
CAMPOS MADURGA RAFAEL	AGRARIO	92013378	0591-0591	6.524	1.304	7.828
CANTIN PERIZ LORENZO	AUTONOMOS	92013345	0690-0690	17.487	3.497	20.984
CARNE RUIZ ASCENSION	AUTONOMOS	92013299	0190-0190	15.898	3.179	19.077
CARRERO FIERREZ GASPAS	AUTONOMOS	92013121	0490-0890	34.974	6.994	41.968
CARROQUINO GARCIA VICENTE	AUTONOMOS	92013270	1290-1290	17.487	3.497	20.984
CARROQUINO GARCIA VICENTE	AUTONOMOS	92013271	0390-0390	15.898	3.179	19.077
CASANOVA SANJUAN MARIA ELENA	AUTONOMOS	92013224	0190-1290	138.307	27.661	165.968
CASANOVA SANJUAN MARIA ELENA	AUTONOMOS	92013225	0390-0690	3.178	635	3.813
CASANOVA ZUECO JOSE	AUTONOMOS	92015915	0190-0790	120.820	24.164	144.984
CATALAN HERNANDEZ JULIA	AUTONOMOS	92013237	0190-1290	208.255	41.651	249.906
CAZORLA AGUILERA ANGEL	AUTONOMOS	92015952	0690-1290	122.409	24.481	146.890
CELCASA SL	GENERAL	92013072	0991-0991	254.705	50.941	305.646
CHARLES ALCOLEA ROSA MARIA	AUTONOMOS	92013262	0190-1290	208.255	41.651	249.906
CIVERA FRAILE M ELENA	AUTONOMOS	92013190	0690-1090	69.948	13.989	83.937
COMADE INDUSTRIAL SAT	GENERAL	92015818	0891-0891	249.969	49.993	299.962
CONDE GONZALEZ ANSELMO	AUTONOMOS	92013233	0290-1290	9.534	1.906	11.440
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92015780	0991-0991	80.828	16.165	96.993
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92015781	0891-0891	110.057	22.011	132.068
COOP ALIMENTACION SAN MIGUEL	GENERAL	92015698	0491-0491	36.593	7.318	43.911
COOP ALIMENTACION SAN MIGUEL	GENERAL	92015699	0591-0591	36.708	7.341	44.049
CRESPO RODRIGUEZ PAULA	GENERAL	92015841	0891-0891	75.694	15.138	90.832
CRESPO RODRIGUEZ PAULA	AUTONOMOS	92015986	1290-1290	17.487	3.497	20.984
CRIADO SANZ ALICIA	AUTONOMOS	92013341	0190-1290	208.255	41.651	249.906

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
DELGADO MIGUEL JOSE TOMAS	AUTONOMOS	92015893	1190-1290	34.974	6.994	41.968
DEZA BENITO M JESUS	AUTONOMOS	92013275	0190-1290	15.898	3.179	19.077
DIARTE GRACIA JOSEFINA	AUTONOMOS	92013176	0590-0590	17.487	3.497	20.984
DIEGO SANZ ENRIQUE DE	AUTONOMOS	92013227	0590-0990	34.974	6.994	41.968
DIEGO SANZ ENRIQUE DE	AUTONOMOS	92013228	0290-0390	3.178	635	3.813
DIEGO VELASCO ABEL DE	AUTONOMOS	92013183	0290-0690	7.945	1.589	9.534
DIEGO VELASCO ABEL DE	AUTONOMOS	92015891	0790-1290	104.922	20.984	125.906
DIMARAGON SL	GENERAL	92015784	0891-0891	398.959	79.791	478.750
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92015721	0891-0891	300.296	60.059	360.355
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92015722	0891-0991	67.463	13.492	80.955
ENGUITA JULIAN JULIO	AUTONOMOS	92013210	0191-1191	191.390	38.278	229.668
ESCOLANO SANZ MANUEL	AUTONOMOS	92015877	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ESCRIBA SOLANS M MAGDALENA	AUTONOMOS	92013351	0690-1290	122.409	24.481	146.890
ESTAGE GRACIA M TERESA	AUTONOMOS	92013253	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA	GENERAL	92015719	0891-0891	76.291	15.258	91.549
ESTEBAN JIMENO JOSE	AUTONOMOS	92013129	0290-0990	24.310	4.862	29.172
ESTELLA LORENTE M NIEVES	AUTONOMOS	92015921	0190-1290	208.255	41.651	249.906
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE	GENERAL	92015819	1291-1291	109.137	21.827	130.964
FERNANDEZ LARREGOLA RAUL	AUTONOMOS	92013107	1290-1290	17.487	3.497	20.984
FERNANDEZ SUAREZ JOSE	AUTONOMOS	92013159	0590-0590	17.487	3.497	20.984
FERREN GARCIA FILOMENA	AUTONOMOS	92013370	0491-0791	38.278	7.655	45.933
FONTANA ANTONI JESUS MANUEL	AUTONOMOS	92013175	0190-1290	208.255	41.651	249.906
FORCEN SANCHEZ LUIS	AUTONOMOS	92013318	0290-0390	31.796	6.359	38.155
FRANCO GALINDO FRANCISCO	AUTONOMOS	92015887	0190-1290	208.255	41.651	249.906
FRANCOS GARCIA MANUEL	AUTONOMOS	92013332	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GABARRE GIMENEZ PEDRO ANTONIO	AUTONOMOS	92013334	0290-0290	17.487	3.497	20.984
GABARRE HERNANDEZ MIGUEL	AUTONOMOS	92015871	1090-1190	34.974	6.994	41.968
GABARRE MARTINEZ MIGUEL	AUTONOMOS	92013363	0990-1290	69.948	13.989	83.937
GALAN LONGARON RAFAEL	AUTONOMOS	92013213	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GALDEANO BLANQUEZ GERMAN	AUTONOMOS	92013143	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GALDEANO NAYA ESTHER	AUTONOMOS	92015884	0590-0690	34.974	6.994	41.968
GALINDO MONJE VICTOR	AUTONOMOS	92015860	0190-0990	87.435	17.487	104.922
GALVEZ AGUADO ANGEL	AUTONOMOS	92013167	0890-0890	17.487	3.497	20.984
GALVEZ BURILLO ANGEL	AUTONOMOS	92013371	0590-1290	87.435	17.487	104.922
GALVEZ TORIBIO PILAR	AUTONOMOS	92013324	0290-0290	15.898	3.179	19.077
GARCES CORTINAT ELENA	AUTONOMOS	92013355	0490-1290	157.383	31.476	188.859
GARCIA BONA GABRIEL	AUTONOMOS	92013197	1290-1290	17.487	3.497	20.984
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	AUTONOMOS	92015867	0990-1190	34.974	6.994	41.968
GARCIA FERRER CARMEN	AUTONOMOS	92013323	0690-0690	17.487	3.497	20.984
GARCIA HERNANDEZ M TRINIDAD	AUTONOMOS	92013199	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GARCIA JIMENO VICENTE	AUTONOMOS	92013330	0290-1090	139.896	27.979	167.875
GARCIA JIMENO VICENTE	AUTONOMOS	92013331	0390-0390	1.589	317	1.906
GARCIA LAMBILLO MERCEDES	AUTONOMOS	92013203	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GARCIA LOPEZ ANGELES	AUTONOMOS	92015906	1190-1290	34.974	6.994	41.968
GARCIA MARTINEZ GUILLERMO	AUTONOMOS	92015949	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GARCIA MARTINEZ PEDRO	AUTONOMOS	92015872	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GARCIA MATITO MARIO JOSE	AUTONOMOS	92013359	0590-1290	139.896	27.979	167.875
GARCIA NAVARRO LUIS	AUTONOMOS	92013217	0690-1290	104.922	20.984	125.906
GARCIA PEÑARRUBIA JOSE ANT	AUTONOMOS	92013120	0290-0690	79.490	15.898	95.388
GARCIA TINADONES LUIS	GENERAL	92015756	1091-1091	20.500	4.100	24.600
GARGALLO SIERRA SANTOS	AUTONOMOS	92015868	0190-0190	15.898	3.179	19.077
GARGALLO SORIANO EMILIO	AUTONOMOS	92013286	0290-0290	1.589	317	1.906
GARGALLO SORIANO EMILIO	AUTONOMOS	92015941	0390-1290	174.870	34.974	209.844
GARMON SERRANO ROSENDO	AUTONOMOS	92013302	0290-0390	3.178	635	3.813
GARMON SERRANO ROSENDO	AUTONOMOS	92015945	0790-1290	52.461	10.492	62.953
GARRALAGA ALCALDE MANUEL VAL	AUTONOMOS	92013367	0990-1190	52.461	10.492	62.953



DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
GARZA LUCAS MANUEL	AUTONOMOS	92013257	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GIL ABADIA JUAN CARLOS	AUTONOMOS	92015978	0590-1290	139.896	27.979	167.875
GIL GARCIA LUIS	AUTONOMOS	92013219	0990-1290	34.974	6.994	41.968
GIMENEZ GIL FRANCISCO	AUTONOMOS	92013360	1190-1290	34.974	6.994	41.968
GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	AGRARIO	92013382	0491-0691	19.572	3.914	23.486
GIMENEZ GIMENEZ M MAR	AUTONOMOS	92013279	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GIMENEZ PEIRO JAVIER	AUTONOMOS	92013212	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GONZALEZ D CAÑO JUAN LUIS	AUTONOMOS	92013326	0190-1190	190.768	38.153	228.921
GONZALEZ GONZALEZ EMILIO	AUTONOMOS	92013342	0190-1290	208.255	41.651	249.906
GONZALEZ JULVE M ISABEL	AUTONOMOS	92013198	0290-0290	1.589	317	1.906
GONZALEZ SANZ ALFREDO	AUTONOMOS	92013284	0290-0390	3.178	635	3.813
GONZALEZ TORRES JOSE J	GENERAL	92015717	1291-1291	217.030	43.406	260.436
GRACIA GALVEZ LUIS ANT	AUTONOMOS	92013178	0290-0690	7.945	1.589	9.534
GRACIA RAMIREZ JOSE	GENERAL	92015850	0891-0891	41.964	8.392	50.356
GRAU DE LEO HUGO NESTOR	GENERAL	92015785	0591-0591	27.143	5.428	32.571
GREGORIO LOPEZ MARIANO DE	GENERAL	92015736	1289-1289	14.266	2.853	17.119
GREGORIO LOPEZ MARIANO DE	GENERAL	92015737	0190-0190	27.087	5.417	32.504
GRIJALBA ULECIA RAFAEL	AUTONOMOS	92013245	0190-1290	190.768	38.153	228.921
GRIJALBA ULECIA RAFAEL	AUTONOMOS	92013246	0490-0490	1.589	317	1.906
GRIMAL GARCIA MARIANO	AUTONOMOS	92013235	1090-1290	52.461	10.492	62.953
GRIMAL GARCIA MARIANO	AUTONOMOS	92013236	0490-1290	15.898	3.179	19.077
GRUPO JFM Y CIA SL	GENERAL	92013069	1191-1191	142.352	28.470	170.822
GRUPO JFM Y CIA SL	GENERAL	92013070	1291-1291	142.352	28.470	170.822
GUAITA GONZALVO RAUL	AUTONOMOS	92015897	0591-1291	52.461	10.492	62.953
GUERRERO SUS MARIA AMOR	AUTONOMOS	92013305	0990-0990	17.487	3.497	20.984
GUTIERREZ RODRIGUEZ M JOSEFA	AUTONOMOS	92013362	0990-1290	69.948	13.989	83.937
HERNANDEZ ALADREN JOSE LUIS	AUTONOMOS	92013195	0290-0390	3.178	635	3.813
HERPI SL	GENERAL	92015802	0891-0891	147.402	29.480	176.882
HERPI SL	GENERAL	92015803	0591-0591	84.938	16.987	101.925
HERRERO CARCELLER FCO RAMON	AUTONOMOS	92013137	0190-1290	208.255	41.651	249.906
HERRERO GRIMA ANGEL FDO	AUTONOMOS	92013132	0190-1290	208.255	41.651	249.906
IBARBUEEN ULLATE MANUEL	AUTONOMOS	92015899	0190-1290	208.255	41.651	249.906
IBAÑEZ MAELLA TEODORA	AUTONOMOS	92015878	0790-1290	52.461	10.492	62.953
INDUSTRIAL CALDERERA SL	GENERAL	92015806	1291-1291	474.409	94.881	569.290
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	92015704	0891-0891	177.480	35.496	212.976
INDUSTRIAS GH SA	GENERAL	92015738	1291-1291	847.732	169.546	1.017.278
INDUSTRIAS GIMM SA	GENERAL	92015740	0891-0891	51.343	10.268	61.611
INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL	GENERAL	92015838	0891-0891	132.170	26.434	158.604
INDUSTRIAS TEYME SL	GENERAL	92012973	0991-0991	1.063.271	212.654	1.275.925
INSTALACIONES M ELECTR GILBE	GENERAL	92015853	1091-1091	150.914	30.182	181.096
INTERLAIN SA	GENERAL	92013073	0191-0191	8.506	1.701	10.207
INTERLAIN SA	GENERAL	92013074	1290-1290	36.643	7.328	43.971
IZAGUIRRE MARTINEZ OSAB JAVIER	AUTONOMOS	92013265	0690-0690	1.589	317	1.906
IZAGUIRRE MARTINEZ OSAB JAVIER	AUTONOMOS	92015925	0190-1290	190.768	38.153	228.921
IZQUIERDO EGEA JOSE ALEJANDRO	AUTONOMOS	92013319	0290-0690	7.945	1.589	9.534
JIMENEZ BONILLA M MONTERRAT	AUTONOMOS	92013249	0290-0390	3.178	635	3.813
JIMENEZ BONILLA M MONTERRAT	AUTONOMOS	92015913	0190-1290	50.872	10.174	61.046
JIMENEZ DE MUÑANA M DOLORES	GENERAL	92013076	0991-0991	66.698	13.339	80.037
JIMENEZ DE MUÑANA M DOLORES	GENERAL	92015816	1091-1091	66.698	13.339	80.037
JUSTE COSCOLLA DOMINGO	AUTONOMOS	92013133	0790-0790	29.376	5.875	35.251
KAMALI NOUREDDINE	AUTONOMOS	92013295	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LA LUPA SERIGRAFIAS SC	GENERAL	92015795	0191-0891	32.989	6.597	39.586
LABORDA IBAÑEZ EDUARDO	AUTONOMOS	92013291	0290-0290	15.898	3.179	19.077
LABORDA IBAÑEZ EDUARDO	AUTONOMOS	92015943	0190-1190	50.872	10.174	61.046
LABORDA IBAÑEZ M ISABEL	AUTONOMOS	92013293	0290-0290	15.898	3.179	19.077
LABORDA IBAÑEZ M ISABEL	AUTONOMOS	92015944	0190-1190	50.872	10.174	61.046

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
LACAMARA BESCOS LUIS	AUTONOMOS	92013173	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LAHUERTA FRACA ISMAEL	AUTONOMOS	92013140	0490-0790	17.487	3.497	20.984
LAIMPERIAL LORENTE VICTORIA	AUTONOMOS	92015966	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LAPIEDRA UCHE ILDEFONSO	AUTONOMOS	92013289	0588-0888	44.401	8.880	53.281
LEGUA MURILLO JOSE CARLOS	AUTONOMOS	92013259	0690-0690	17.487	3.497	20.984
LEYBE I DE MONTAJES SL	GENERAL	92015730	0189-1289	442.634	88.526	531.160
LIMPIEZAS BRILLASOL SL	GENERAL	92015786	1091-1091	101.604	20.320	121.924
LINAN ROMERO JESUS MIGUEL	AUTONOMOS	92013166	0290-0290	1.589	317	1.906
LINAN ROMERO JESUS MIGUEL	AUTONOMOS	92015879	0190-1290	138.307	27.661	165.968
LLANOS ESTEFANIA AMELIA	AUTONOMOS	92015968	0190-1290	33.385	6.677	40.062
LON PASAMAR ARTEMIO	AUTONOMOS	92013108	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LOPEZ ARRAZOLA GREGORIO	AUTONOMOS	92015907	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LOPEZ MARQUESAN PEDRO	AUTONOMOS	92015880	0191-1291	33.385	6.677	40.062
LOPEZ MARTINEZ M PILAR	AUTONOMOS	92013243	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LOREN BUIL TOMAS	AUTONOMOS	92015956	1090-1290	52.461	10.492	62.953
LORTE PARAISO M VICTORIA	AUTONOMOS	92013361	1190-1290	34.974	6.994	41.968
LOS MOLINOS SCV	GENERAL	92013067	0991-0991	750	150	900
LOZANO BUENO JOSE LUIS	AUTONOMOS	92013157	0190-1290	208.255	41.651	249.906
LOZANO BURO VALENTIN	AUTONOMOS	92013109	0590-1290	139.896	27.979	167.875
LUQUE VEGA JUAN SALVA	AUTONOMOS	92015982	0790-1290	104.922	20.984	125.906
MADURGA MEDEL JESUS	AUTONOMOS	92013281	0390-0390	15.898	3.179	19.077
MAESTRE CALVO AMELIA M C	GENERAL	92015726	0891-0891	155.473	31.094	186.567
MAESTRE CALVO AMELIA M C	GENERAL	92015727	0991-0991	146.953	29.390	176.343
MAINAR SOPESENS M TERESA	GENERAL	92013015	1290-0391	586.478	117.295	703.773
MARCO LAHERA LUIS ANTON	AUTONOMOS	92013287	0190-1290	138.307	27.661	165.968
MARCO LAHERA LUIS ANTON	AUTONOMOS	92013288	0390-0690	6.356	1.271	7.627
MARCO SOLORZANO VICENTE B	GENERAL	92013071	0991-0991	22.570	4.514	27.084
MARCO SOLORZANO VICENTE B	GENERAL	92015808	0891-0891	28.613	5.722	34.335
MARIN GOMEZ VICTORIANO	AUTONOMOS	92015861	0190-0890	138.307	27.661	165.968
MARQUET CRESPO FERNANDO	GENERAL	92015771	0388-1188	10.621	2.124	12.745
MARQUET CRESPO FERNANDO	GENERAL	92015772	0588-1288	14.517	2.903	17.420
MARQUEZ BANDERA JOSE	AUTONOMOS	92015866	0590-1090	104.922	20.984	125.906
MARTES HBR SA	GENERAL	92012936	1191-1191	9.398	1.879	11.277
MARTES HBR SA	GENERAL	92012937	1291-1291	113.847	22.769	136.616
MARTINEZ PEREZ FCO JAVIER	AUTONOMOS	92013274	0190-1290	208.255	41.651	249.906
MAYORGA GONZALEZ JAIME	AGRARIO	92013375	0491-0691	19.572	3.914	23.486
MELANTUCHE LOSARCOS ANA CARMER	AUTONOMOS	92013221	0189-1289	190.776	38.155	228.931
MONREAL GRACIA LUIS	AUTONOMOS	92015924	0890-1090	52.461	10.492	62.953
MONTAÑES SANCHEZ ROBERTO	AUTONOMOS	92013248	0190-1290	208.255	41.651	249.906
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92013095	0891-0891	67.600	13.520	81.120
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92015837	1091-1091	32.000	6.400	38.400
MUGICA MARCOS SEBASTIAN	GENERAL	92015729	0891-0891	230.791	46.158	276.949
MULTINATIONAL EUROPE PR SL	GENERAL	92013045	1291-1291	81.781	16.356	98.137
MURILLO PAZ FERMIN	AUTONOMOS	92013117	0190-0190	15.898	3.179	19.077
MURILLO PAZ FERMIN	AUTONOMOS	92013118	0290-0690	79.490	15.898	95.388
NADA MOHAMED ADBELMEQID	AUTONOMOS	92013294	1090-1290	52.461	10.492	62.953
NAVARRO FERNANDEZ M ANGELES	AUTONOMOS	92015950	0190-1290	208.255	41.651	249.906
NAVARRO GARCIA MANUEL	AUTONOMOS	92013292	0190-1290	208.255	41.651	249.906
NAVARRO JEREZ JORGE	AGRARIO	92013383	0691-0691	6.524	1.304	7.828
NAVARRO VALERO ANGEL	AUTONOMOS	92015918	1290-1290	17.487	3.497	20.984
NIÑO PACHECO MERCEDES	AUTONOMOS	92015934	1290-1290	17.487	3.497	20.984
OLIVAN CEBRIAN FERNANDO	AUTONOMOS	92013148	0390-0790	69.948	13.989	83.937
OLIVAN CEBRIAN JOSE	AUTONOMOS	92013144	0390-0790	69.948	13.989	83.937
OLMEDO PACHECO ANTONIO	AUTONOMOS	92015953	0190-1290	208.255	41.651	249.906
ORTEGA LARRIBA MARIA JOSE	AUTONOMOS	92013353	0990-1190	52.462	10.492	62.954
ORTEGA LARRIBA MARIA JOSE	AUTONOMOS	92013354	1290-1290	1.589	317	1.906



DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
PALLAS PEREZ JULIAN	AUTONOMOS	92015974	1190-1290	34.974	6.994	41.968
PELLEJERO BRUN JAVIER GER	AUTONOMOS	92013368	1290-1290	17.487	3.497	20.984
PERALTA MASA PEDRO LUIS	AUTONOMOS	92013208	0190-1290	208.255	41.651	249.906
PEREZ ALVAREZ FRANCISCO	GENERAL	92015790	0891-0891	47.093	9.418	56.511
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	GENERAL	92012985	1291-1291	72.004	14.400	86.404
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	GENERAL	92015725	0891-0891	78.803	15.760	94.563
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	AUTONOMOS	92013135	0191-0591	95.695	19.139	114.834
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	AUTONOMOS	92013136	0190-1290	120.820	24.164	144.984
PEREZ DELACRUZ MARIA AZUCENA	AUTONOMOS	92013366	1090-1290	52.461	10.492	62.953
PEREZ GASCON CARLOS	AUTONOMOS	92013150	0190-1290	208.255	41.651	249.906
PEREZ GORMEDINO ADOLFO	AUTONOMOS	92015980	0790-1290	104.922	20.984	125.906
PEREZ MAUREL MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	92013226	0190-0590	85.846	17.169	103.015
PEREZ MORO GABRIEL J	AUTONOMOS	92013241	0290-0290	15.898	3.179	19.077
PEREZ MORO GABRIEL J	AUTONOMOS	92015912	0590-1290	34.974	6.994	41.968
POLA LORENTE M ANGELES	AUTONOMOS	92013285	0190-1290	208.255	41.651	249.906
PORTA GRAN LUCIANO	AUTONOMOS	92013170	0390-0690	6.356	1.271	7.627
PORTA GRAN LUCIANO	AUTONOMOS	92015881	0290-0990	69.948	13.989	83.937
POSTIGO ARANDA RICARDO	AUTONOMOS	92013174	0190-0590	85.846	17.169	103.015
PROINSA PROMOC INMOBIL SA	GENERAL	92015782	0591-0591	50.765	10.153	60.918
QUEROL MARTIN ELVIRA	AUTONOMOS	92015979	0490-1290	157.383	31.476	188.859
RECUBRIMIENTOS ARAGON SA	GENERAL	92013008	1191-1191	189.591	37.918	227.509
RECUBRIMIENTOS ARAGON SA	GENERAL	92013009	1291-1291	186.349	37.269	223.618
RIOS MENDIGUCHI ALBERTO	AUTONOMOS	92013232	0190-1290	208.255	41.651	249.906
RODAJES CTD SA	GENERAL	92012949	1087-1289	3.066.985	613.397	3.680.382
RODRIGALVA ARIAS JULIA	AUTONOMOS	92013364	0990-1290	69.948	13.989	83.937
RODRIGUEZ ALCAINE CRISTOBAL	AUTONOMOS	92015984	1290-1290	17.487	3.497	20.984
RODRIGUEZ ELVIRA HONORIO	AUTONOMOS	92013130	0190-1290	190.768	38.153	228.921
ROJAS BARRIGA CARMEN	AUTONOMOS	92013329	0290-0290	1.589	317	1.906
ROLDAN LEIVA JOSE ANDRES	AUTONOMOS	92013215	0290-0290	1.589	317	1.906
ROMEO MARIN M PILAR	AUTONOMOS	92013250	0191-0491	76.556	15.311	91.867
ROMEO MARIN M PILAR	AUTONOMOS	92013251	0190-1290	208.258	41.651	249.909
ROMERO CARO JOSE MANUEL	GENERAL	92013023	0588-1289	861.169	172.233	1.033.402
ROMERO CARO JOSE MANUEL	GENERAL	92013024	0588-1289	72.563	14.512	87.075
ROMERO CARO JOSE MANUEL	GENERAL	92013025	0588-1289	73.687	14.737	88.424
RONDA VILLALBA JOSEFA	AUTONOMOS	92013358	0590-0590	1.589	317	1.906
RONDA VILLALBA JOSEFA	AUTONOMOS	92015975	0390-0890	52.461	10.492	62.953
RUBIO CALLEJAS ANDRES	AUTONOMOS	92015900	0190-1290	208.255	41.651	249.906
RUBIO CALLEJAS J MANUEL	AUTONOMOS	92015890	0190-1290	208.255	41.651	249.906
RUESCA SANCHO GONZALO	AUTONOMOS	92013209	0290-0290	15.898	3.179	19.077
RUESCA SANCHO GONZALO	AUTONOMOS	92015901	0190-0190	15.898	3.179	19.077
SABOLSA SA	GENERAL	92015791	0891-0891	73.634	14.726	88.360
SABOLSA SA	GENERAL	92015792	0991-0991	72.034	14.406	86.440
SALAZAR CALLEJAS MANUEL	AUTONOMOS	92015905	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SAMPE ELECTRICIDAD SCV	GENERAL	92015846	1091-1091	46.299	9.259	55.558
SANCHEZ & CO SCV	GENERAL	92013091	0991-0991	62.009	12.401	74.410
SANCHEZ & CO SCV	GENERAL	92015831	1091-1091	62.009	12.401	74.410
SANCHEZ ALARES MARIA REYES	AUTONOMOS	92015973	0690-0690	17.487	3.497	20.984
SANCHEZ BOADA J ENRIQUE	AUTONOMOS	92013273	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SANCHEZ GARCIA M CARMEN	AUTONOMOS	92013343	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SANCHEZ TORRES ISABEL	AUTONOMOS	92013373	0591-0791	57.417	11.483	68.900
SANCHEZ TRIANO ENCARNACIO	AUTONOMOS	92015914	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SANCHEZ URIEL LAZARO	AUTONOMOS	92013272	0590-1290	139.896	27.979	167.875
SANJOSE FERNANDEZ LUIS MIGUEL	AUTONOMOS	92015959	0590-0590	17.487	3.497	20.984
SANTO DOMINGO SANCHEZ ROSARIO	AUTONOMOS	92013296	0191-0291	38.278	7.655	45.933
SANZ ARENAS TEODORO	AUTONOMOS	92013113	0591-1291	153.112	30.622	183.734
SANZ CASAMAYOR FRANCISCO	AGRARIO	92015992	1091-1291	19.572	3.914	23.486

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
SANZ CASTELLANO ROSA	AUTONOMOS	92013309	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SANZ DOMINGUEZ RAUL	AUTONOMOS	92015869	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SANZ ORTEGA TEODORO	AUTONOMOS	92015883	0191-1291	208.255	41.651	249.906
SAURA ESCUER ALFONSO	AUTONOMOS	92013127	0190-1290	173.281	34.656	207.937
SAURA ESCUER ALFONSO	AUTONOMOS	92013128	0490-0590	3.178	635	3.813
SCL VA FREN	GENERAL	92013003	1191-1191	258.521	51.704	310.225
SCL VA FREN	GENERAL	92013004	1291-1291	261.761	52.352	314.113
SEBASTIAN ARMINGOL FRANCISCO	AUTONOMOS	92013189	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SERRA MASCARO PEDRO	AUTONOMOS	92013145	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SILVA MENESES JOSEFINA	AUTONOMOS	92013320	0390-0590	52.461	10.492	62.953
SIMON ARANDA JESUS	AUTONOMOS	92013346	0790-1290	104.922	20.984	125.906
SIMON ARANDA JESUS	AUTONOMOS	92013347	0290-0690	7.945	1.589	9.534
SOLANAS LORENZO M GREGORIO	AUTONOMOS	92015932	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SOMOLINOS MARQUINA CARMEN	AUTONOMOS	92013131	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SORIA RADA JOSE	AUTONOMOS	92013336	0190-1290	208.255	41.651	249.906
SORIA RIVAS V MANUEL	AUTONOMOS	92013290	0290-0490	4.767	953	5.720
SORIA RIVAS V MANUEL	AUTONOMOS	92015942	0590-0590	17.487	3.497	20.984
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92015826	1091-1091	183.972	36.794	220.766
TABARES GRANA FRANCISCO	AUTONOMOS	92013231	0290-0690	3.178	635	3.813
TABERNERO SEBASTIAN PABLO	AGRARIO	92013376	0491-0691	19.572	3.914	23.486
TECNOGALA SL	GENERAL	92013090	0991-0991	885.487	177.097	1.062.584
TELLO ENGUITA JOSE LUIS	AUTONOMOS	92013202	0190-1290	208.255	41.651	249.906
TENA LILLO FRANCISCA	AUTONOMOS	92013196	0290-0690	6.356	1.271	7.627
TENA LILLO FRANCISCA	AUTONOMOS	92015894	0790-1290	104.922	20.984	125.906
TOLOSANA BERNUES ALBERTO	AUTONOMOS	92013369	1290-1290	17.487	3.497	20.984
TOMAS GRACIA M DOLORES	AUTONOMOS	92013122	0290-0390	3.178	635	3.813
TORIBIO ASTIGARRAGA MILAGROS	AUTONOMOS	92015922	0190-1290	208.255	41.651	249.906
TORRES VALLES MIGUEL	AUTONOMOS	92015888	0191-1291	208.255	41.651	249.906
TORRES VILLARROYA M PILAR	AUTONOMOS	92015988	0490-1290	157.383	31.476	188.859
TRANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92015797	0590-0491	680.131	136.026	816.157
TRANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92015798	0891-0891	188.370	37.674	226.044
TRANSPORTES ARNAL GARCIA SL	GENERAL	92013080	0991-0991	239.935	47.987	287.922
TRANSPORTES ARNAL GARCIA SL	GENERAL	92015823	0891-0891	206.640	41.328	247.968
TRANSPORTES ARNAL GARCIA SL	GENERAL	92015824	1091-1091	285.597	57.119	342.716
TRANSPORTES INT COLLADO SA	GENERAL	92015809	1290-0491	174.058	34.811	208.869
TRANSPORTES INT COLLADO SA	GENERAL	92015810	0391-0491	45.005	9.001	54.006
TRANSPORTES INT COLLADO SA	GENERAL	92015811	0991-0991	280.534	56.106	336.640
TRIGUERO RODRIGUEZ GINES	AUTONOMOS	92013255	0190-1290	208.255	41.651	249.906
TURRION BARENYS M ELISA	AUTONOMOS	92013242	0390-1090	87.435	17.487	104.922
UNION ESPAÑOLA MINUSVALIDOS	GENERAL	92013053	0389-0589	45.052	9.010	54.062
URIZ ELIZALDE M SERGIA	AUTONOMOS	92013307	0190-0190	15.898	3.179	19.077
USAN SIERRA MARIA SAGRARIO	AUTONOMOS	92013162	0190-1290	208.255	41.651	249.906
UTRILLAS VILELLAS JOAQUIN	AUTONOMOS	92013339	0290-0290	15.898	3.179	19.077
UTRILLAS VILELLAS JOSE LUIS	AUTONOMOS	92013335	0290-0290	15.898	3.179	19.077
VALENCIA SANCHEZ JAVIER	AUTONOMOS	92015940	0190-0590	85.846	17.169	103.015
VALERO LONGARES M PILAR	AUTONOMOS	92013267	0490-1290	139.896	27.979	167.875
VALERO LONGARES M PILAR	AUTONOMOS	92013268	0390-0390	15.898	3.179	19.077
VILLALBA UBEDA MANUEL	AUTONOMOS	92013155	0190-1290	208.255	41.651	249.906
VILLARREAL GARCIA PETRA	AUTONOMOS	92013223	0190-0390	50.872	10.174	61.046
VINACUA MARTIN JAVIER	AUTONOMOS	92013311	0290-0390	3.178	635	3.813
VITORIA SIERRA PILAR	AUTONOMOS	92013153	0190-0790	33.385	6.677	40.062
VITORIA SIERRA PILAR	AUTONOMOS	92013154	0390-0390	15.898	3.179	19.077
VIUDA LEON LOURDES	AUTONOMOS	92013258	0390-0690	6.356	1.271	7.627
VIUDA LEON LOURDES	AUTONOMOS	92015917	0290-0790	34.974	6.994	41.968



UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 53.951

EDICTO

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndose que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
AISA GRACIA ANGEL	AUTONOMOS	01-89 10-89	190776
ANADON ALQUEZAR JOSE MARIA	GENERAL	09-91 09-91	527377
ANADON ALQUEZAR JOSE MARIA	GENERAL	10-91 10-91	482307
ANADON ALQUEZAR JOSE MARIA	GENERAL	11-91 11-91	545155
ANADON ALQUEZAR JOSE MARIA	GENERAL	12-91 12-91	466017
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	06-91 06-91	146715
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	07-91 07-91	152246
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	08-91 08-91	128401
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	09-91 09-91	125574
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	05-91 05-91	79899
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	11-91 11-91	169860
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	12-91 12-91	176958
ANTEIJA, S.L.	GENERAL	01-92 01-92	130875
ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	GENERAL	07-91 07-91	36081
ASCASO ESTREL VICENTE	GENERAL	12-90 12-90	26922
ASENSIO SOLANAS ARMANDO	GENERAL	06-89 05-89	4160
ASENSIO SOLANAS ARMANDO	GENERAL	07-89 07-89	3120
CARRICER GAMAZO MIGUEL ANGEL	GENERAL	07-89 08-89	50404
CENTRO ALDANA, S.L.	GENERAL	10-90 12-91	440425
CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL SL	GENERAL	10-91 10-91	229201
CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL SL	GENERAL	07-91 07-91	89721
CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL SL	GENERAL	08-91 08-91	89721
CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL SL	GENERAL	09-91 09-91	89721
CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL SL	GENERAL	11-91 11-91	155541
CONSTUCAL S.A.	GENERAL	08-90 08-90	971004
CONSTUCAL S.A.	GENERAL	10-91 10-91	755828
CONSTUCAL S.A.	GENERAL	11-91 11-91	666513
CONSTUCAL S.A.	GENERAL	12-91 12-91	719185
COSEGRAPSA	GENERAL	10-91 10-91	175651
COSEGRAPSA	GENERAL	11-91 11-91	117921
EVILLO HOLIDAY CENTER, S.L.	GENERAL	02-92 02-92	43170
FEDERICO MARTINEZ VITORIA	GENERAL	09-90 09-90	93568
FEDERICO MARTINEZ VITORIA	GENERAL	11-90 11-90	861
FERNANDEZ PARRA ANTONIO	GENERAL	11-91 11-91	33871
FERNANDEZ PARRA ANTONIO	GENERAL	02-92 02-92	38220
FORMOSO LAGO ESTRELLA D	GENERAL	12-90 12-90	26922
GIMNASIO MEMESIS ZARAGOZA SL	GENERAL	11-91 11-91	398973
GIMNASIO MEMESIS ZARAGOZA SL	GENERAL	12-91 12-91	431107
GIMNASIO MEMESIS ZARAGOZA SL	GENERAL	01-92 01-92	1059177
HOSTELERIA LERI Y VILAR, SL	GENERAL	11-91 11-91	358754
HOSTELERIA LERI Y VILAR, SL	GENERAL	12-91 12-91	278288
INSTALACIONES RUFAS, S.L.	GENERAL	01-92 01-92	793401
INSTALACIONES RUFAS, S.L.	GENERAL	02-92 02-92	747189
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	12-87 12-87	30120
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	10-90 10-90	82527
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	11-90 11-90	80523
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	12-90 12-90	41980
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	01-91 01-91	43842
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	02-91 02-91	41551
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	03-91 03-91	43987
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	04-91 04-91	44416
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	06-91 06-91	42945
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	06-91 06-91	92988
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	09-90 09-90	29946
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	05-91 05-91	112964
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	07-91 07-91	45991
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	09-91 09-91	45206
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	10-91 10-91	92298
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	11-91 11-91	100440
LOMERO BENEDI PEDRO M	GENERAL	12-91 12-91	94174
MONTAJES WINTER, S.L.	GENERAL	06-91 06-91	552074
MONTAJES WINTER, S.L.	GENERAL	12-91 12-91	1635988
MONTAJES WINTER, S.L.	GENERAL	02-92 02-92	1910515
MULTIVACIONES, S.L.	GENERAL	01-92 01-92	10736
MULTIVACIONES, S.L.	GENERAL	11-91 02-92	823460
MUTUA INDUSTRIA COMERCIO ARA	GENERAL	11-91 11-91	204440
PALACIN BELSUE PEDRO	GENERAL	08-91 08-91	35928
PALACIN BELSUE PEDRO	GENERAL	09-91 09-91	61659
PALACIN BELSUE PEDRO	GENERAL	10-91 10-91	95226
PALACIN BELSUE PEDRO	GENERAL	12-91 12-91	60120
PALACIN BELSUE PEDRO	GENERAL	12-91 12-91	75061
PROM.VIVIENDAS S.MATEO S.L.	GENERAL	07-91 07-91	141944
PROM.VIVIENDAS S.MATEO S.L.	GENERAL	01-92 01-92	60080
REDONDO TROCHO JOSE LUIS	GENERAL	10-91 10-91	116500
REDONDO TROCHO JOSE LUIS	GENERAL	11-91 11-91	108675
RIO TRAIKABAL, S.A.	GENERAL	08-91 08-91	63996
RIO TRAIKABAL, S.A.	GENERAL	09-91 09-91	62523
SANTALIBESTRA PUETO ASUNCION	GENERAL	01-92 01-92	1060
SERVIC.TAURINOS ESPAÑOLES SA	GENERAL	08-90 08-90	3468223
SERVIC.TAURINOS ESPAÑOLES SA	GENERAL	08-91 08-91	3391977
SERVIC.TAURINOS ESPAÑOLES SA	GENERAL	10-91 10-91	660810
SLANDER YOU ZARAGOZA S.CV.	GENERAL	10-91 10-91	33738

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
SOLADOS ZARAGOZA S A	GENERAL	01-92 01-92	44668
SOLADOS ZARAGOZA S A	GENERAL	02-92 02-92	44668
TOLDO GARCIA JESUS	GENERAL	01-92 01-92	122325
VARGAS ELIAS ANGEL	GENERAL	10-91 10-91	40554
VARGAS ELIAS ANGEL	GENERAL	11-91 11-91	40554
VELA MARCO JESUS	GENERAL	11-91 11-91	51408
ALCALDE ANDRADES JUAN	AUTONOMOS	02-90 06-90	9534
ALCANFARA RUIZ RAFAELA	AUTONOMOS	01-91 11-91	252634
ANDRES PALUD LUIS	AUTONOMOS	07-90 12-90	125906
APARICIO PECO MARIANO	AUTONOMOS	06-91 11-91	137800
ASENSIO LOPEZ ANTONIO	AUTONOMOS	01-88 09-88	159842
BARRERO RODRIGUEZ JOSE ISAAC	AUTONOMOS	08-85 06-90	1037276
BASTARDO PANEDAS JULIAN	AUTONOMOS	02-90 12-90	146890
BASTARDO PANEDAS JULIAN	AUTONOMOS	03-90 03-90	1906
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-87 08-87	135945
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	11-87 12-87	33986
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-88 12-88	195360
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-83 12-83	187747
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	08-86 08-86	16184
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-86 03-86	48553
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
BENITO VIDAL JOAQUIN	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
BOSQUED ALADREN JOSE LUIS	AUTONOMOS	06-90 10-90	83937
CAÑO GARCIA ALICIA	AUTONOMOS	05-90 12-90	146890
CAÑO GARCIA ALICIA	AUTONOMOS	01-91 10-91	229668
CASADO LARA JUAN	AUTONOMOS	11-90 11-90	20984
CERREJO BASAL JOSE TOMAS	AUTONOMOS	04-90 11-90	157875
COVARRUBIA DOMENECH FCO JAVIE	AUTONOMOS	03-91 12-91	229668
DIESTE FAÑANAS JUAN BOSCO	AUTONOMOS	01-90 04-90	82030
DIESTE FAÑANAS JUAN BOSCO	AUTONOMOS	09-89 12-89	76310
DIESTE FAÑANAS JUAN BOSCO	AUTONOMOS	05-90 12-90	167875
ESTEBAN CASTRO IGNACIO	AUTONOMOS	02-90 12-90	209844
FRANCO LOPEZ JUAN JOSE	AUTONOMOS	05-90 05-90	2097
GABAS SALANOVA ADORATRIZ	AUTONOMOS	10-90 12-90	62953
GARCIA ALMENDROS BEATRIZ	AUTONOMOS	08-90 08-90	20984
GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	AUTONOMOS	06-90 06-90	20984
GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	AUTONOMOS	02-90 05-90	7627
GIMENEZ NAVARREAS ALFREDO	AUTONOMOS	04-90 07-90	83937
GREGORIO LOPEZ MARIANO	AUTONOMOS	10-89 02-90	60120
GREGORIO LOPEZ MARIANO	AUTONOMOS	10-89 02-90	97293
HERNANDEZ NIETO ROSA	AUTONOMOS	01-90 04-90	82030
HERNANDEZ NIETO ROSA	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
HERNANDEZ NIETO ROSA	AUTONOMOS	05-90 11-90	146890
HERNANDEZ VIDAL DIONISIO	AUTONOMOS	01-92 02-92	51408
IBARRA FERNANDEZ M CARMEN	AUTONOMOS	06-91 07-91	45933
IBARRA MARCO LUCIANO	AUTONOMOS	01-91 09-91	206701
LABOREO BALLARIN J ANTONIO	AUTONOMOS	09-90 09-90	20984
LABOREO BALLARIN J ANTONIO	AUTONOMOS	02-90 06-90	9534
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	01-85 12-85	175426
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	01-87 12-87	203918
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	02-84 12-84	151881
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	01-86 12-86	194212
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	01-88 12-88	213120
MAGRAMER GINER ARTURO	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
MARTIN LEZAUN JOSE JAVIER	AUTONOMOS	04-90 04-90	20984
MARTIN LEZAUN JOSE JAVIER	AUTONOMOS	03-90 03-90	19077
MAZA CALVO ENRIQUE	AUTONOMOS	11-90 12-90	41968
MINGUILL MINGUILL JOSE ANT	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
MONTERDE ARRIAZU MARGARITA	AUTONOMOS	01-91 11-91	160767
MONTERDE ARRIAZU MARGARITA	AUTONOMOS	08-89 12-89	95385
PASTOR ARANDA JOSE	AUTONOMOS	01-87 12-87	203918
PASTOR ARANDA JOSE	AUTONOMOS	01-88 12-88	213120
PASTOR ARANDA JOSE	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
PASTOR ARANDA JOSE	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
PEREZ ISLA M PILAR	AUTONOMOS	02-90 04-90	5720
PEREZ LOPEZ MANUEL	AUTONOMOS	01-90 12-90	82030
RASCOS PALACIOS JUAN	AUTONOMOS	11-87 11-87	16993
SANCHEZ ARAUJO JOSE M	AUTONOMOS	03-90 12-90	146890
SAEZ SARRAQUIN MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	07-90 12-90	125906
SEGARRA SEVILLA VICENTE	AUTONOMOS	05-88 05-88	17760
SERRANO DIAZ LUIS	AUTONOMOS	06-91 06-91	22966
SESHA MAICAS JOSE ANDRES	AUTONOMOS	05-90 08-90	41970
SESHA MAICAS JOSE ANDRES	AUTONOMOS	03-90 04-90	83937
SOLER ARTAJONA JOSE LUIS	AUTONOMOS	09-90 12-90	41968
VICENTE VALENTIN JULIAN	AUTONOMOS	04-90 05-90	41968
DURIHANE HOURED	AGRARIA	11-91 12-91	15657
SISAMON DEL VISO ANTONIO	GENERAL	08-90 08-90	1411
SISAMON DEL VISO ANTONIO	GENERAL	07-90 07-90	23773
SISAMON DEL VISO ANTONIO	GENERAL	11-90 11-90	45000

Zaragoza, a 18 de Agosto de 1992

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

SECCION SEXTA

LOS FAYOS

Núm. 55.050

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos, no habiéndose presentado reclamaciones a las mismas, se eleva a definitiva su aprobación, quedando como a continuación se detalla.

Contra los citados acuerdos los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de dicha Ley 39 de 1988.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.* — Se deroga la exención regulada en el apartado f) del artículo 4.º.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.* — El tipo de gravamen será del 2,40 %.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de agua y de alcantarillado.* — Agua, base de gravamen, el mínimo de 30 metros cúbicos, al trimestre, a 440 pesetas, y el exceso, a 25 pesetas el metro cúbico consumido. Alcantarillado, 83 pesetas el trimestre.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.* —

A) Viviendas, chalets y urbanizaciones residenciales, 2.800 pesetas al año; y B) Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, 2.900 pesetas al año.

*Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerio municipal.* — La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- A) Sepulturas, 26.750 pesetas.
- B) Nichos construidos por el Ayuntamiento, 37.450 pesetas.

Los Fayos, 25 de agosto de 1992. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorreta.

## QUINTO

Núm. 54.138

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, según plantilla aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 1992:

### Personal laboral:

—Operario de servicios múltiples (conductor de camión de la basura y ambulancia, peón ayudante de parques y jardines). Vacantes: Dos.

—Socorrista de las piscinas municipales. Vacantes: Una.

Quinto, 12 de agosto de 1992. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 54.753

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de la base novena de ejecución del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para 1992, adoptada en sesión ordinaria de 2 de julio de 1992, durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 169, de 27 de julio de 1992, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del punto 6 de dicha base, que queda redactado de la siguiente forma:

«Base 9.ª 6. De lo establecido en el punto anterior se exceptúan los gastos previstos en las partidas 60001 (urbanización calle Calatayud), 61100 (urbanización calle Martínez Soria) y 780.02 (asociaciones de barrios, en la cuantía de 582.000 pesetas).»

Contra la presente aprobación tácita definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 20 de agosto de 1992. — El alcalde.

## UNCASTILLO

Núm. 54.748

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública "Pardina de Baniés", número 228 del catálogo, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, y simultáneamente se anuncia la subasta.

Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Pardina de Baniés".

Epoca de disfrute: Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1992.

Tipo de tasación (3 meses): 42.535 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta el próximo 25 de septiembre, en sobre cerrado, conforme al modelo inserto en los pliegos de condiciones, adjuntando resguardo de constitución del 2 % del tipo de tasación.

Subasta: Se celebrará a las 12.00 horas del día 28 de septiembre de 1992, en el salón de plenos de la Casa Consistorial.

Uncastillo, 21 de agosto de 1992. — La alcaldesa-presidenta, María-Pilar Caudevilla Labé.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.778

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.593 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Valeriano Cuenca Romero, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y defendido por el letrado don Felipe Moreno Martínez, siendo demandado Florencio Alonso Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Valeriano Cuenca Romero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Florencio Alonso Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 629.527 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde sus vencimientos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En dichos autos recayó auto aclaratorio de fecha 24 de julio de 1992, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice:

«Decido aclarar la sentencia dictada en los presentes autos, con fecha 12 de junio de 1992, en el sentido de, salvándose de tal modo el error material observado, incluir en la misma la referida ampliación, siendo, en consecuencia, el total del principal por el que se mandó seguir adelante la ejecución, más los intereses legales que resulten procedentes, de 839.615 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Florencio Alonso Sánchez, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.642

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 42 de 1989, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Ignacio Auderá Merino y Paulina-Verónica Loshuertos Alquézar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Lada", modelo "Samara 2108 B5", con matrícula Z-0544-AF. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.812

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.299-B de 1991, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados Ascensión Carne Ruiz y Juan Parra Gutiérrez, con domicilio en Zaragoza (barrio de Montañana, número 349), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:



Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "MG Metro", matrícula Z-5650-AD. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 47.554

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 685 de 1992, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banca Catalana, S. A., contra Adolfo Muñoz Moreno, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

#### C A S P E

Núm. 47.509

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 94 de 1992 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por José-Luis Tomeo Riol, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo Vicente Tomeo Riol, fallecido en Zaragoza, siendo natural y vecino de Maella, en estado de soltero y sin descendencia, y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole cuatro hermanos de doble vínculo, llamados Pilar, Pedro, Asunción Justa y José-Luis Tomeo Riol.

Por resolución del día de hoy, se ha acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Vicente Tomeo Riol y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos de doble vínculo antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Palá Laguna. — El secretario.

#### C A S P E

Núm. 47.510

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 88 de 1992 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por José-Luis Godina Guerri, por fallecimiento de su tío Miguel Godina Maijón, ocurrido en Maella, en estado de soltero y sin dejar descendencia, sobreviviéndole dos hermanos de doble vínculo, llamados Mercedes y Mercedes-Juliana Godina Maijón, y tres sobrinos, llamados María-Angeles, María-Carmen y José-Luis Godina Guerri, hijos del hermano de doble vínculo fallecido José-Maria Godina Maijón.

Por resolución del día de hoy, se ha acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Miguel Godina Maijón y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos y sobrinos antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Palá Laguna. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.242

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 327 de 1992, instados por don José-Luis Morales Gabarre, contra la empresa Aragonesa de Recubrimientos, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda presentada por don José-Luis Morales Gabarre, contra la empresa Aragonesa de Recubrimientos, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Recubrimientos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.243

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 350 de 1992, instados por don Emilio Solanz Fajardo, contra la empresa Jaime Domínguez Vidaurreta, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Jaime Domínguez Vidaurreta y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir al actor don Emilio Solanz Fajardo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones procedentes, o a que caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 80.000 pesetas y, en todo caso, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Jaime Domínguez Vidaurreta, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.982

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 83 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio-Marcelino Moros Borque y otra, contra Balneario Guajardo, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada: Urbana, unidad industrial denominada Balneario Guajardo, en término de Alhama de Aragón, constituida por los siguientes elementos:

a) Un edificio integrado de planta baja y tres alzadas, destinado todo él a balneario de bañistas, con terreno anejo destinado a jardín del balneario. Mide todo el terreno 2.475,50 metros cuadrados en base. La planta baja del edificio tiene una superficie de 1.321 metros cuadrados y consta de los siguientes elementos: dos cocinas, tres despensas, un fregador, un despacho, una sala de dirección, una antesala, un salón social, un comedor de servicio, un comedor, un recinto de servicios de W. C., siete habitaciones de alojamiento, una galería de inhalaciones integrada a su vez por una sala de espera, una sala de pulverizaciones, una sala de inhabilitación, un W. C. y doce recintos destinados a sauna, una galería de baños, tres almacenes y una cochera. En la zona ajardinada existe un salón de recreo y un oratorio, separados de la planta baja del edificio, así como una sala de bombas y calderas de calefacción. La primera planta alzada tiene una superficie construida de 1.172 metros cuadrados y consta de un comedor, un office, dos recintos de W. C. y 31 habitaciones de alojamiento. La segunda planta alzada ocupa una superficie de 1.172 metros cuadrados y está destinada toda ella a habitaciones y alojamiento, contando con 51 de ellas, además de tres recintos de W. C. La tercera planta alzada, con igual superficie, de 1.172 metros cuadrados, está integrada de una zona de buhardillas, tres almacenes, una sala de abastos, un recinto de W. C., veinticuatro habitaciones de alojamiento y una vivienda de bañeros compuesta de pasillo, cocina y siete dormitorios. La zona ajardinada, situada en la planta baja, detrás del edificio, ocupa una superficie de 1.154,50 metros cuadrados. La total

superficie edificada es en la actualidad de 4.837 metros cuadrados. Todo ello constituye el denominado Balneario Guajardo situado en carretera de Madrid a Zaragoza (calle General Franco, 3). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.392, libro 42 de Alhama de Aragón, folios 6, 7 y 8, finca 3.151. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.

Y encontrándose la ejecutada Balneario Guajardo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 43.981**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 330 de 1992, a instancia de don Angel Armingol Romero, contra Requeno y Gonzalvo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de junio de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Angel Armingol Romero, contra la empresa Requeno y Gonzalvo, S. L., y debo declarar y declaro nulo el despido del demandante, condenando a la demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 13 de abril hasta el 2 de junio de 1992.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Requeno y Gonzalvo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 43.983**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 98 de 1992, seguidos a instancia de don Eugenio Labuena Lizaga, contra Depurfil, S. A., en reclamación por despido, con fecha 29 de junio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Depurfil, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.870.042 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra

esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Depurfil, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 43.980**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 264 de 1992, a instancia de don Martín Galisteo Burgos, contra Isarria, S. L., y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1992 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Martín Galisteo Burgos, contra la empresa Isarria, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 153.866 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Isarria, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.276**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 276 de 1992, a instancia de don Antonio-Marino Sofin Orrios, contra Industrias Teyme, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de julio de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio-Marino Sofin Orrios, contra la empresa Industrias Teyme, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 1.472.090 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena.

Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Teyme, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial